



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Los que suscriben **Diputada Martha Soledad Avila Ventura** y **Diputado Christian Moctezuma González**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 primer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este Pleno la presente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, AL ARTICULO 200 DE LA LEY ÓRGANICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ESTERLIZACIÓN ANIMAL**; al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto reducir los índices de animales en situación de abandono y de maltrato animal que proliferan en las calles, haciendo uso de las herramientas y mecanismos ya existentes en la Legislación de la Ciudad de México, así mismo encaminar a la ciudadanía a una nueva visión de responsabilidad social con respecto a la relación humano-animal.



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, AL ARTICULO 200 DE LA LEY ÓRGANICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ESTERILIZACIÓN ANIMAL.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan cerca de 23 millones de animales de compañía, de los cuales alrededor del setenta por ciento de los mismos, en su mayoría perros y gatos, viven en situación de calle, es decir que solamente cinco y medio millones de estos cuentan con un hogar, sin que tampoco se pueda garantizar que cuenten con condiciones dignas de vida.

La Ciudad de México al ser la entidad más poblada del país enfrenta un grave problema de abandono y maltrato animal, lo que cobra sentido si se comprende que el periodo de gestación de un canino es de 9 semanas o un felino de pequeña especie es de tan solo 63 a 70 días y durante cada parto, un mamífero de este tipo, podrá tener hasta nueve o diez cachorros; el ritmo al que crecerá la población de perros y gatos en una entidad, según datos del Instituto de Geografía e Informática es en razón de que de cada 7 de cada 10 hogares tienen un animal de compañía, colocando al país entre los más "animaleros" del mundo; sin embargo, esta relación es agrídulce: solo el 30% tiene un hogar y 6 de cada 10 son maltratados. Ahora bien, la esterilización de animales de compañía constituye quizá la forma legal más eficaz de control de sobrepoblación de animales no humanos principalmente los que se encuentran en situación de calle.



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

La esterilización de perros y gatos presenta grandes ventajas para la salud animal, entre ellas, una vida más larga y más ya que la esterilización en hembras ayuda a prevenir las infecciones uterinas y el cáncer de mama, el cual resulta ser fatal en alrededor del 50 por ciento de los casos de perros enfermos y el 90 por ciento de los gatos, si además se esteriliza antes de su primer celo ofrece una mejor protección ante estas enfermedades.

En el caso de los machos la castración proporciona mayores beneficios de salud además de prevenir crías no deseadas, la castración previene el cáncer de testículos, si se realiza antes de los seis meses de edad, los machos esterilizados suelen tener un carácter más dócil, evitando así peleas callejeras por territorio o por conseguir alguna compañera.

Por otra parte los problemas de agresión pueden ser evitados con la castración temprana; es importante destacar que el costo-beneficio por una cirugía de esterilización/castración es importante, ya que representa beneficios para la comunidad, principalmente la reducción gradual de población canina y felina sin hogar, reduce también los índices de contaminación ambiental y los problemas de salud en las personas, al reducir la cantidad de heces en el espacio público, enseña a las nuevas generaciones que no es normal que los animales de compañía vivan en las calles, así mismo abona a reducir los índices de maltrato animal así como a prevenir la comisión de delitos y con esto se debe señalar que existe un amplio mercado negro de animales de compañía que se encuentran en situación de calle y que suelen ser usados como "punching Bags" para peleas de perros clandestinas, por otra parte reducir la población de animales en la calle evita enfermedades zoonóticas que pueden comprometer la salud de otras especies pero también de personas; se reduce el gasto que lleva a cabo el estado en prevenir el maltrato



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

animal a través de refugios y brigadas para su protección, esterilizar es prevenir pero también es un acto de responsabilidad que las autoridades deben ejercer.

Se debe decir que, si bien las campañas de esterilización canina y felina se han llevado a cabo desde hace mucho tiempo por las hoy Alcaldías, lo cierto es que se esteriliza a través de procedimiento quirúrgico solo a aquellos animales que son llevados por sus dueños para ser operados; sin embargo, los animales en situación de calle al no existir una persona responsable de su cuidado durante los 5 días posteriores a su esterilización, son ignorados, siendo que son los animales en situación de calle los que deben esterilizarse con urgencia, porque es solo a través de este procedimiento que se lograran reducir los índices de maltrato animal, entre otros problemas , como ya se ha detallado anteriormente en este documento, la literatura define que un "perro callejero" o "animal en situación de calle" es aquel que no tiene control directo o no está limitado por barrera física alguna.

Son diversos los factores condicionantes para la existencia de animales en situación de calle, por una parte, la falta de tenencia responsable de numerosos propietarios de perros que no ejercen un control adecuado de los mismos, permitiendo su permanencia en la calle o no controlando su reproducción lo que origina un aumento en la población. Parte de esos animales, muchas veces pasa a formar parte de perros abandonados y posteriormente de la población de animales en situación de calle, si bien la esterilización como único método de contención no es suficiente, es una de las principales técnicas para contener el crecimiento descontrolado de animales en la vía pública.

"Países como Hungría, Reino Unido y Eslovenia, señalan que la educación ha ayudado a disminuir el problema de perros callejeros (RSPCA y WSPA, 2008). Además, en Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Holanda, Noruega, Suecia y



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

Suiza, utilizan la educación como principal método de control y coincidentemente son los únicos catalogados como “libres de animales en situación de calle” (RSPCA y WSPA, 2008).

Uno de los programas especiales que ha tenido mejores resultados en el control de las sobrepoblaciones caninas de ciertos sitios en el mundo, es el programa integral de Capturar-Esterilizar-Retornar, comúnmente abreviado como CNR (por el significado de sus siglas en inglés “Capture”, “Neuter”, “Release”) y el programa Capturar – Esterilizar – Vacunar – Retornar abreviado CNVR (Por el significado de sus siglas en inglés “Capture”, “Neuter”, “Vaccinate” and “Release”) (Faulkner, 2013).

Dichos programas consisten en capturar al perro callejero, esterilizarlo, aplicarle la vacuna antirrábica y retornarlo al mismo lugar donde fue encontrado. El objetivo de estos programas es reemplazar una población canina incontrolada y fértil por una población controlada, reproductivamente inactiva y vacunada (Jackman&Rowan, 2007). De acuerdo con Faulkner (2013), si se consigue esterilizar y vacunar alrededor de un 75% de la población, ésta se estabilizará.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO

En la presente Iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género. Esto se afirma una vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III, incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

El filósofo, matemático y físico francés considerado el padre de la geometría analítica y la filosofía moderna, René Descartes, nacido en 1596, consideraba que los animales no son capaces de sentir dolor y que además carecen de alma; es así que propició que las personas en esa época consideraran que los animales no eran sujetos de ninguna consideración moral. ¡Nada es más falso!, en la actualidad se ha comprobado que los animales al contar con un sistema nervioso central, sienten dolor, frío y hambre y son capaces de expresar sentimientos como alegría, enojo, celos y envidia, así mismo pueden manifestar empatía con su misma especie y otras, incluyendo a los seres humanos, además de ser conscientes de su propia existencia; esta afirmación toma relevancia a través de la¹ **“Declaración sobre la Consciencia de Cambridge”** que se firmó el 07 de julio de 2012 y que, como principal resultado de la Conferencia de Francis Crick Memorial sobre la Conciencia, celebrada en dicha ciudad del Reino Unido. Fue firmada por grandes y reconocidos científicos en presencia de Stephen Hawking quien dio su apoyo a las conclusiones allí vertidas. que el 07 de julio de 2012, determino que muchos animales no humanos gozan de consciencia *“los humanos no somos los únicos en poseer la base neurológica que da lugar a la consciencia, los animales no humanos incluyendo a todos los mamíferos, aves y muchas otras criaturas entre las que se encuentran, por ejemplo, los pulpos, quienes también poseen estos sustratos neurológicos”*; entre los principales puntos que podemos destacar de esta Declaración son los siguientes:

(1) El desarrollo científico ha permitido la creación de pruebas que permiten examinar, con algunas restricciones, evidencias de la existencia de consciencia en los animales no humanos.

¹ <https://es.scribd.com/document/379049113/Declaracion-de-CAMBRIDGE-sobre-la-consciencia-animal-pdf>



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

(2) La estimulación en ciertas regiones del cerebro que provocan respuestas emocionales y ciertas en el ser humano provocan resultados correspondientes en los animales no humanos. Incluso se ha rastreado esa característica hasta invertebrados como los insectos y los moluscos cefalópodos.

(3) Se ha descubierto asimismo similitudes en patrones cerebrales entre aves y mamíferos.

(4) Por efectos de la evolución, humanos y no humanos comparten sentimientos emocionales que residen en la misma zona cerebral, algunos de carácter primario.

La Declaración finaliza con un párrafo que resume todos estos hallazgos: La ausencia de un neocórtex no parece impedir que un organismo experimente estados afectivos. Evidencia convergente indica que los animales no humanos poseen los substratos neuroanatómicos, neuroquímicos y neurofisiológicos de estados conscientes, así como la capacidad de exhibir comportamientos deliberados. Por consiguiente, el peso de la evidencia indica que los seres humanos no son los únicos que poseen los sustratos neurológicos necesarios para generar conciencia. Animales no humanos, incluyendo todos los mamíferos y pájaros, y muchas otras criaturas, incluyendo los pulpos, también poseen estos sustratos neurológicos". no obstante, en muchas ocasiones se sigue pensando que los animales son un poco menos que objetos animados que no merecen algún tipo de consideración; y es solo de esta forma que se puede explicar la falta de consideración hacia las diversas especies animales, particularmente perros, gatos y diversas especies de aves que cohabitan en zonas urbanas.

La Ciudad de México tiene una de las pocas legislaciones en el país en que los animales son considerados como "seres sintientes", lo que sin lugar a dudas constituye un gran avance en el camino de lograr establecer derechos para los



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

animales no humanos, sin embargo, para el derecho civil se consideran como “cosas”; es verdad que la clasificación de los animales en distintos códigos civiles en el mundo se ha modificado a lo largo del tiempo, no se puede dejar de mencionar que el Parlamento de Francia aprobó una Ley que reconoce a los animales como **seres vivos y sensibles**², lo que abre una puerta para el establecimiento de los animales como sujetos de derechos; hasta antes de la reforma eran considerados como en casi todo el orbe **sólo una propiedad**.

Es importante señalar que lo más común en las legislaciones internacionales es encontrar mejor protegidos a animales domésticos como perros y gatos, ya que su protección no representa un importante impacto económico como sucede con los animales utilizados para el consumo humano.

En suma, el maltrato animal es un grave problema que se presenta en países latinoamericanos, sin que exista un dato exacto, se presume que México es uno de los países en el mundo donde los animales de compañía pueden vivir inimaginables y tristes historias de abandono, ultraje y situaciones que comprometen seriamente su dignidad.

V. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de

² <https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/JORFTEXT000030248562/>



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

SEGUNDO.- Que el numeral 1, apartado A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Local dispone que la facultad de iniciar leyes o decretos compete a las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que es facultad de las y los diputados del Congreso de la Ciudad presentar iniciativas de Ley.

QUINTO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 2 fracción XXI, define a las iniciativas como el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo consistente en la presentación de un proyecto de ley o decreto.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, AL ARTICULO 200 DE LA LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Para una mayor comprensión de la iniciativa planteada, se comparte el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y la propuesta contenida en el presente instrumento parlamentario:



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|--|
| <p>Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia.</p> <p>De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación</p> | <p>Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención, capacitación y elaboración de protocolos para el trato digno y adecuado a animales abandonados en la vía pública o en situación de calle, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia y su disponibilidad presupuestal, para la realización de los procedimientos de esterilización, así como los resguardos temporales.</p> <p>De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de</p> |



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

| | |
|---|---|
| de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización | desparasitación, y de esterilización, privilegiando la atención a los animales abandonados en vía pública o en situación de calle. |
|---|---|

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente Iniciativa:

CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 200 DE LA LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforman el primer y segundo párrafo del artículo 200 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención, capacitación y elaboración de protocolos para el trato digno y adecuado a animales abandonados en la vía pública o en situación de calle, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia y su disponibilidad presupuestal, para la realización de los procedimientos de esterilización, así como los resguardos temporales.



II LEGISLATURA

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

morena
La esperanza de México

De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, privilegiando la atención a los animales abandonados en vía pública o en situación de calle.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Martha Soledad Avila Ventura

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA
VENTURA**

Christian Moctezuma

**DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA
GONZÁLEZ**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 29 días del mes de septiembre de 2022.